

[illegible]

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 1 de 6

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-353-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación 1: (04/07/2023): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) plazo de ejecución (cláusula cuarta), iii) forma de desembolso (cláusula quinta), iv) obligaciones de la IES (cláusula novena), v) comité técnico (cláusula décima), vi) pasantía social (cláusula décima séptima). Modificación 2: (22/12/2023): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) forma de desembolso (cláusula quinta), iii) obligaciones de la IES (cláusula novena). Modificación 3: (21/06/2024): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) plazo de ejecución (cláusula cuarta), iii) forma de desembolso (cláusula quinta). Modificación 4: (15/07/2025) Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar el literal C de la Cláusula Novena. Obligaciones de la Institución de Educación Superior.
PERIODO DEL INFORME:	Segundo desembolso – Segundo Semestre – 2025
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	06/04/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aporte y pago al sistema de seguridad social con fecha de 18 de marzo de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	56,91%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	2/03/2026 Factura N° FEBT 136801
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Manuela Beltrán, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios	En cumplimiento de esta obligación, se informa que para el periodo 2025-2 la IES no adelantó procesos de formalización bajo este convenio. En consecuencia, no fue requerida la recolección, revisión ni validación de documentos por parte de la Agencia Atenea, dado que no hubo asignación de nuevos beneficios en dicho ciclo.	No aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período	En cumplimiento de la obligación, la IES remite certificado de matriculados con un total de 691 beneficiarios matriculados, los	Obligacion 2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN																		
académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea	cuales hacen parte del convenio ATENEA 353-2022, así mismo, se relacionan los estados de los demás beneficiarios que hacen parte de este Convenio, de la siguiente manera: <table><thead><tr><th>ESTADO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. Matriculado.</td><td>691</td></tr><tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>28</td></tr><tr><td>3. Segundo Aplazamiento</td><td>9</td></tr><tr><td>4. Aplazamiento Adicional</td><td>1</td></tr><tr><td>6. Abandono De Formación</td><td>70</td></tr><tr><td>7. Perdida de Beneficio</td><td>11</td></tr><tr><td>9. Graduado</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>811</td></tr></tbody></table> Se adjunta el formato de seguimiento “INFORME DE BENEFICIARIOS” , en el cual se reporta el estado final de los beneficiarios al cierre de cada período académico. Dicho formato fue diligenciado y certificado, por el delegado para la supervisión del convenio desde la IES.	ESTADO	CANTIDAD	1. Matriculado.	691	2. Primer Aplazamiento	28	3. Segundo Aplazamiento	9	4. Aplazamiento Adicional	1	6. Abandono De Formación	70	7. Perdida de Beneficio	11	9. Graduado	1	TOTAL	811	
ESTADO	CANTIDAD																			
1. Matriculado.	691																			
2. Primer Aplazamiento	28																			
3. Segundo Aplazamiento	9																			
4. Aplazamiento Adicional	1																			
6. Abandono De Formación	70																			
7. Perdida de Beneficio	11																			
9. Graduado	1																			
TOTAL	811																			
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	La IES presenta evidencias de las acciones adelantadas por bienestar universitario mediante las cuales los beneficiarios del convenio fueron convocados a espacios de socialización en los cuales se brindó información relacionada con los procesos de homologación. De igual manera, la IES presenta la matriz de seguimiento a los beneficiarios, en la cual, se registra la información relativa al “ACUMULADO DE CRÉDITOS HOMOLOGADOS AL PERIODO ACTUAL”, en la columna AC.	Obligacion 3																		
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	Para dar cumplimiento a la obligación, la IES remitió la información a los correos electrónicos de los beneficiarios, convocando a diligenciar el formulario de caracterización de beneficiarios del programa Jóvenes a la E	Obligacion 4																		
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa.	En cumplimiento de esta obligación la IES ha reportado las novedades presentadas a los estados de los beneficiarios del convenio Atenea-353-2022, las cuales se relacionan a continuación:	NOVEDADES ESTADOS																		

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO		EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	NOVEDAD DE ESTADO 2. Primer Aplazamiento 3. Segundo Aplazamiento 4. Aplazamiento Adicional 6. Abandono De Formación 7. Perdida de Beneficio 9. Graduado	CANTIDAD 28 9 1 70 11 1	
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	La IES cumplió con la suscripción de la carta de compromiso enviada por la Agencia Atenea, mediante la cual se comprometió a garantizar la igualdad de trato y derechos de los beneficiarios, evitar toda forma de discriminación y realizar los ajustes razonables para atender a quienes presenten discapacidad, la cual fue incluida como soporte en el Informe de Supervisión N.º 11, presentado con ocasión del primer pago del periodo 2025-2.		OBLIG 6
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	La Institución de Educación Superior (IES) presenta el Informe de Ejecución del Plan de Seguimiento y Bienestar, así como las evidencias correspondientes, abarcando las áreas de: acompañamiento y seguimiento académico, salud integral, desarrollo humano y deportes. Asimismo, se reportan las acciones concretas y ajustes razonables ejecutados.		Obligacion 7
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Dando cumplimiento a la obligación de respuesta, la Institución aporta la relación de las solicitudes tramitadas ante la Agencia Atenea junto con sus evidencias de envío.		Obligacion 8
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos	En cumplimiento de sus obligaciones, la IES llevó a cabo el seguimiento individualizado de la bolsa de créditos de los beneficiarios en cada periodo académico. Este proceso incluyó el registro y reporte oportuno de novedades sobre créditos aprobados, reprobados, cancelados y homologados, tal como se detalla en el informe de beneficiarios entre las columnas AA – AG.		Obligacion 9

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea		
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	En cumplimiento de la obligación, la IES efectuó el control y seguimiento individualizado de del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, tal como se detalla en el informe de beneficiarios entre las columnas AH y AI.	Obligacion 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	En cumplimiento de la obligación, la IES presenta el informe de las jornadas de inducción realizadas los días 14 y 15 de julio de 2026. Asimismo, se reporta la sesión de inducción y reinducción llevada a cabo el 11 de agosto del mismo año. Ambas actividades se encuentran debidamente soportadas mediante controles de asistencia, registros fotográficos y el informe de gestión adjunto.	Obligacion 11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	La IES en cumplimiento de la obligación, realiza la divulgación de la información, como se puede evidenciar en las invitaciones a los espacios de atención presencial y/o virtual realizados por la Agencia ATENEA, desarrollados en las instalaciones de la Universidad Manuela Beltrán. Asimismo, se evidencia el seguimiento a través de mesas de trabajo con el profesional de apoyo para el área de bienestar de la Agencia.	Obligacion 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	La obligación fue atendida de acuerdo con la certificación de cada profesional, remitida por la Universidad, mediante la cual designa (3) profesionales, un (1) enlace institucional con dedicación exclusiva y un equipo de dos (2) coordinadores como apoyo, desempeñando funciones en coherencia con las actividades requeridas por la Agencia Atenea.	Obligacion 13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	En cumplimiento de la obligación la IES presentó informe ejecutivo y los insumos requeridos para la elaboración del segundo informe de supervisión el cual da cuenta de la ejecución de las obligaciones del convenio Atenea-353-2022 del periodo 2025-2. De igual manera se presenta el informe financiero N°4, el cual fue validado por el área financiera de la Agencia y remitido para conciliación y firma a la universidad.	Obligacion 14

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	En cumplimiento de la obligación, la IES como evidencia remite la matriz de seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por los beneficiarios del programa durante el periodo, en relación con sus procesos académicos o administrativos.	Obligacion 15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	Durante el periodo, la IES no reportó modificaciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional sobre el registro calificado, que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	No aplica
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	En cumplimiento de la obligación, la IES anexa la relación de los estudiantes remitidos para registro en el SNIES y la constancia de dicho registro, dentro de los cuales se encuentran los beneficiarios que hacen parte del programa jóvenes a la E periodo académico 2025-2.	Obligacion 17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	En cumplimiento de la obligación, la IES anexa como evidencia el certificado expedido por la aseguradora, la renovación de la póliza y los amparos, donde registran activos los estudiantes del programa Jóvenes a la E para el periodo 2025-2.	Obligacion 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La IES remite los estados financieros conforme a la solicitud realizada por la Agencia Atenea, los cuales se encuentran disponibles en la carpeta que indico el equipo financiero de la agencia para fines pertinentes. Dichos documentos son validados por la Gerencia Corporativa. Nota: La inclusión de esta obligación obedece a la Modificación N.º 4 al convenio firmado, suscrita el 15 de julio de 2025, razón por la cual, el reporte no fue realizado durante el periodo 2025-1.	Obligacion 19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	La IES presentó el flujo de caja actualizado, correspondiente al periodo, el cual allega a la Agencia Atenea. Nota: La inclusión de esta obligación obedece a la Modificación N.º 4 al convenio firmado, suscrita el 15 de julio de 2025, razón por la cual, el reporte no fue realizado durante el periodo 2025-1.	Obligacion 20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año,	La IES presentó el certificado de orden financiero con fecha 6 de mayo de 2025, el cual allega a la Agencia Atenea.	Obligacion 21

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 6

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	Nota: La inclusión de esta obligación obedece a la Modificación N.º 4 al convenio firmado, suscrita el 15 de julio de 2025, razón por la cual, el reporte no fue realizado durante el periodo 2025-1.	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos		
	Cláusula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique. Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. En atención al literal b, la IES para este periodo allego actas de dos estudiantes, los cuales inscribieron una carga inferior de créditos, de acuerdo con los establecidos en el plan de estudios para el periodo a cursar. La IES cumplió con los requisitos establecidos para este desembolso conforme se evidencia en la siguiente carpeta: 13 INFO DESEMB 2025-2 2DO PAGO 2025-2	

Firma de Contratista



Deisa Milena Castañeda Bernal
CC 52.786.089

Firma supervisor

Digitally signed
by Rubith Ofir
Tuberquia
Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – Ginna Catalina Cruz Rodríguez
VoBo Gerencia Posmedia – Contratista Andrés Carrillo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

NIT : 860,517,647 - 5
AV CIRCUNVALAR 60-00
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
5460600 5460649
facturacion.electronica@umb.edu.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8544 Tarifa 9.66



Cliente	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA			
NIT	901,508,361 - 4	/Id. Extranjero :	Teléfono	6016660006
Dirección	CR 13 27 98 TO 26		Vendedor	UNIVERSIDAD MANUELA
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA		Centro Costo	1
Correo	atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co			
Order Reference Prefijo			Numero	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEBT 139958

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-14 09:45:44
Expedición 2026-04-14 10:04:34
Vencimiento 2026-05-30

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
2815051100	CONVENIO ATENEA-353-2022 2DO PAGO 2025-2		.00	.00	650,816,866.00

Total Bruto	650,816,866.00
Total a Pagar	\$ 650,816,866.00

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Efectivo 650,816,866.00 Cuota 1 Vence el 2026-05-30

VALOR EN LETRAS

Seiscientos Cincuenta Millones Ochocientos Dieciseis Mil Ochocientos Sesenta Y Seis Pesos
M/Ctexxxx

OBSERVACIONES

2025-2 convenio ATENEA-353-2022

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : CINDY STEFANY P

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764085114146 aprobado en 2024-12-10 vigente 2 Años, prefijo FEBT desde el número 100000 al 149999**

CUFE :43d323608d0e994c76b84f750cb565635807f7506ee2c744b08fb784fafaef12a289af729a674d2b9e7586a76dd4fed8a

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
NIT: 860.517.647-5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

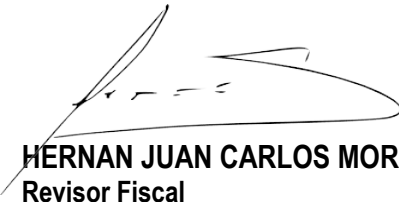
CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**, ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses (Septiembre de 2025 a febrero de 2026) con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 de 15 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026.

A quien interese.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ', with a large, sweeping flourish at the end.

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

Revisor Fiscal

T.P 293.927- T

CER-0987-26

Por delegación de Kreston RM S.A

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltda.

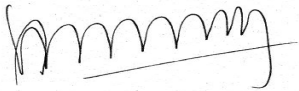
CERTIFICA QUE:

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN,

identificada con el NIT 860.517.647, mantiene vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta Corriente No. 14790406, con fecha de apertura 18 de julio de 2003

Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de 2026

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN